



Fotografía Facebook IDPP

La importancia de la elección del director del IDPP

Febrero 2024

I. INTRODUCCIÓN

La prestación del servicio de defensa legal gratuita en el ramo penal está a cargo del Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP), entidad autónoma con independencia técnica y funcional que asiste prioritariamente a sindicados de escasos recursos económicos por la posible comisión de un delito, acorde con el mandato constitucional de derecho de defensa e inviolabilidad de los derechos de la persona.

De esa cuenta, el servicio público de defensa penal pueda ser solicitado por jueces, fiscales, agentes policiales, cualquier ciudadano en caso de privación de libertad, así como el mismo sindicado o sus familiares.

Como ente encargado de la defensoría pública gratuita, el IDPP debe garantizar el acceso a la justicia en condiciones de igualdad mediante la asistencia jurídica gratuita y el reconocimiento del carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de la población guatemalteca. De ahí que el nombramiento de quien se encargue de la definición, control y supervisión del trabajo de los defensores públicos sea de suma importancia para la impartición de justicia.

El actual período de la dirección general del IDPP, ejercida por Idonaldo Fuentes, finaliza el 5 de agosto del presente año por lo que próximamente deberá iniciar el proceso de postulación para remitir una terna de candidatos al pleno del Congreso de la República, para que este elija al director que estará al frente de la institución por un período de cinco años.

Además de los requisitos mínimos establecidos en la ley, el Consejo del IDPP debe verificar en un proceso objetivo, transparente y público que los candidatos a ejercer la dirección general del IDPP cuenten con los méritos de honradez, capacidad e idoneidad exigidos constitucionalmente.

El monitoreo y la auditoría social en los procesos de postulación a cargos públicos de instituciones que conforman el sistema de justicia pueden contribuir a desincentivar malas prácticas de negociaciones y componendas para nombramientos de autoridades que desempeñan funciones que abarcan derechos ciudadanos.

En ese sentido, la Asociación Familiares y Amigos contra la Delincuencia y el Secuestro (FADS) tiene contemplado dar seguimiento a los procesos de elección en segundo grado del 2024, entre ellos el de director del IDPP que debe dar inicio en abril.

La finalidad del presente informe es introducir la importancia del IDPP en el sistema de justicia como garante del debido proceso y en la promoción de la integridad y la transparencia dentro de la institución. Asimismo, presentar de forma general la relevancia que tiene la elección de un director que cumpla con los méritos de capacidad, idoneidad y honradez establecidos en la Constitución Política de la República, en un proceso objetivo, público y transparente.

2. EL IDPP COMO GARANTE DEL DEBIDO PROCESO

Cuando se habla de debido proceso, nos referimos a las formalidades equivalentes a las garantías constitucionales y procesales, que deben respetarse en el encausamiento de la persona que se encuentra sindicada de un delito o falta. La protección del derecho de defensa es importante, como parte de los derechos fundamentales y garantía en el proceso penal en el sistema acusatorio.

El IDPP juega un papel importante en el sistema de justicia, como organismo administrador del servicio público de defensa penal a personas de escasos recursos, ya que tiene a su cargo velar porque en el desarrollo de un proceso penal no se violen garantías fundamentales de su patrocinado.

El defensor público debe identificar las posibles violaciones a los derechos humanos y realizar todas

las acciones de defensa pertinentes ante los tribunales de justicia, Ministerio Público, sistema penitenciario y en cualquier otra institución que tenga relación con la administración de justicia.¹

El derecho de defensa está íntimamente ligado a la noción de debido proceso. El defensor público ejerce la defensa técnica en todas las etapas del proceso, desde el primer momento de la sindicación de un hecho delictivo hasta el pronunciamiento de la sentencia que resuelve en definitiva el caso, incluso su función va más allá con su intervención en la fase de ejecución de la pena, facilitando al recluso acceder a los diversos programas y beneficios que permiten la reducción del tiempo de condena por buena conducta, estudios, etc.

Para cumplir con su objetivo de garante del debido proceso, el IDPP se integra con defensores de planta y defensores de oficio, ambos considerados como defensores públicos. Los de planta son funcionarios incorporados con carácter exclusivo y permanente, y los defensores de oficio son los abogados en ejercicio profesional privado asignados por el Instituto para brindar el servicio de asistencia jurídica gratuita.

Es así como el IDPP se constituye en un facilitador del acceso a la justicia de los diferentes sectores de la población, con prioridad a personas sindicadas de escasos recursos económicos, como garante de proveer defensa técnica y profesional en todas las fases del proceso.

El servicio público de defensa penal como compensador de las desigualdades sociales y vigilante de que se cumpla el precepto constitucional de igualdad ante la ley fortalece el Estado de derecho, la transparencia de la justicia y constituye un agente de cambio dentro del proceso de democratización.²

3. LA PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD Y LA TRANSPARENCIA EN EL IDPP

La integridad no sólo implica la observancia de la ley, sino que constituye el punto de partida para que el servicio público sea prestado libre de corrupción, fraude, abuso o ilegalidades. Como parte del engranaje del sistema judicial, los defensores públicos deben actuar con total integridad y transparencia, lo que se logra observando valores y principios como la honestidad, probidad, neutralidad, respeto, objetividad y publicidad.

La buena administración del IDPP dependerá de que toda la estructura organizativa esté dispuesta a cumplir con los fines institucionales para procurar la igualdad en la defensa de los derechos; por ello, la dirección del Instituto debe encargarse a quien demuestre las capacidades técnicas para el cargo, pero que también posea la convicción de fomentar un sistema de integridad institucional que se base en la promoción de la ética, honorabilidad y rectitud.

No se trata de una mera enumeración de valores o de una definición de la misión y visión institucional, sino de darle un significado práctico a la divulgación de esos valores y a la promoción de programas de formación ética como un mecanismo de prevención en la comisión de faltas o de delitos por funcionarios públicos.

¹ https://www.idpp.gob.gt/images/Biblioteca-virtual/Modulos/10_ModuloDerechosHumanosDefensaPenal.pdf

² <https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/2124/memoriad.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Una gestión transparente en la dirección del IDPP permitiría reducir el margen de desconfianza ciudadana en las instituciones del sistema de justicia al asegurar que los fondos del servicio público de defensa penal están siendo utilizados para lo que fueron asignados.

Además, demostraría que el personal técnico y administrativo del Instituto es contratado bajo parámetros de meritocracia y no de compadrazgos, lo que a su vez asegura que los usuarios confíen en que contarán con una defensa técnica que impedirá permanencias innecesarias en el sistema penitenciario, por mencionar un ejemplo.

4. LA IMPORTANCIA DE LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR DEL IDPP

El Consejo del IDPP tiene a su cargo la selección de la terna de candidatos para el cargo de director general que se presenta ante el Congreso de la República para su elección.

La defensoría pública penal es su función principal, sin embargo, desempeña otras ocupaciones administrativas, en las que destaca el nombramiento y remoción de subdirectores, coordinadores departamentales y defensores públicos. Además, participa en otros espacios de toma de decisiones como el Consejo del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif) y la Instancia Coordinadora para la Modernización del Sector Justicia.

Derivado de las funciones del director del IDPP y de su incidencia en otros entes colegiados del sistema de justicia -como en la elección del director del Inacif-, el Consejo del IDPP debe ser cuidadoso en la verificación de méritos y selección de postulantes para que el Congreso de la República elija entre las mejores opciones al cargo.

De esa cuenta, debe velarse porque la fase de selección sea un filtro para depurar a aspirantes no idóneos. Se recalca que no se trata de una verificación documental de los requisitos mínimos establecidos en la ley, como los años de colegiación y el ejercicio de la profesión, sino de asegurar que los que conforman la terna cuentan también con los parámetros constitucionales de honorabilidad y honradez.

Como ya se ha dicho, el servicio público de defensa penal contribuye a que en un Estado de derecho no se violenten garantías constitucionales que deben prevalecer en un debido proceso mediante la asistencia penal gratuita, por esa razón, quien lleve la dirección del IDPP debe asegurar una gestión sin presiones, favoritismos o compadrazgos.